



ORDENANZA N°1033/2024 M.C.C.-

Caviahue, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO

La Ordenanza N°1027 sancionada el 28 de junio del año 2024; la Ordenanza N°1004 sancionada el 13 de marzo del año 2024 y la Ordenanza N°998 sancionada el 22 de febrero del mismo año, modificatorias de la Ordenanza N°987, Impositiva 2024; y

CONSIDERANDO

Que el art. 47 de la Ordenanza N°987, *Impositiva 2024*, cfr. la Ordenanza N°998, fija la actualización trimestral del valor de la UT, con proporcionalidad a la evolución del IPC para el período en curso.

Que la evolución de la UT ha quedado muy desactualizada en relación con los incrementos de los costos que debe afrontar esta Municipalidad, como surge del detalle incorporado como **Anexo I**, que mide desde enero del 2021 hasta mayo del 2024.

Que el valor de la UT en el período fiscal 2021 era de \$12 (doce pesos, desde enero 2021 cfr. Ordenanza N° 812 del 30/12/2020), y su evolución por Índice de Precios al Consumidor con fuente del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPC - INDEC) arroja un resultado de \$214,04 (pesos doscientos catorce y cuatro centavos) al mensual 08/2024.

Que la Ordenanza N°987 del 28/12/2023 fijó su valor en \$50, procurando evitar un ajuste más abrupto que golpeará aún más fuerte a los contribuyentes, a pesar del desmesurado desacople producido en estos años por la ausencia de parámetros de actualización razonables.

Que el ajuste anual del valor de la UT no solamente desfinanciaba la Hacienda municipal, sino que además desalentaba el cumplimiento fiscal, porque las personas que pagaban morosamente se veían favorecidas por la pérdida del valor

adquisitivo del valor de la UT, a la vez que no premiaba a quienes pagan en tiempo y forma ya que el pago extemporáneo resultaba más económico aún con la aplicación de intereses por mora, medido por evolución del IPC.

Que cumpliendo con los demás fundamentos de la Ordenanza N°998, y la normativa vigente en la materia, corresponde fijar el nuevo valor de la UT para el período octubre-diciembre.

Que el incremento sancionado en enero del 2024 significó un aumento elevado para los contribuyentes, aunque el valor de la UT sigue retrasado como surge del Anexo I; y sancionar nuevamente un incremento tan elevado como indica la aplicación directa del IPC (aunque razonable en términos financieros) podría implicar un perjuicio para la recaudación en términos reales si los contribuyentes no pueden cumplir las obligaciones tributarias.

Que la aplicación del **IPC al acumulado de enero a agosto** sobre la UT llevaría a un valor de **\$97,41**, como surge del **Anexo II** incorporado a la presente, lo que representa un **94,82% acumulado** en lo que va del año.

Que el valor mencionado no incluye el incremento del mes de septiembre, ya que aún no ha cerrado el período.

Que un análisis equitativo y pragmático nos aconseja fijar el nuevo valor de la UT en \$90 (pesos noventa), lo que representa un 28,57% sobre el valor fijado para el tercer trimestre del año, julio-septiembre, y un 80% sobre el valor de enero (que por IPC es el 94,82%, como mencionamos más arriba), por lo que el criterio de equidad implica en los hechos un beneficio del 14,82% a favor de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el art.129 Inc. a) de la Ley 53

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: INCORPÓRASE el inciso D) al artículo 47 de la Ordenanza Impositiva 2024, N°987 del 28/12/2023, cuyo texto será el siguiente:

D) *En \$90 para el período del cuarto trimestre, octubre-diciembre 2024 (cfr. Ordenanza N°1033/2024).*

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la planilla incorporada como **Anexo I**, que integra la presente, con el detalle de la evolución del valor de la UT según variación IPC-INDEC desde enero 2021 a agosto 2024.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE la planilla incorporada como **Anexo II**, que integra la presente, con el detalle de la evolución del valor de la UT según variación IPC-INDEC desde enero a agosto 2024 sobre el valor de la UT fijada en la Ordenanza N°987.

ARTÍCULO 4°: La presente entra en vigencia a partir del 1 de octubre del año 2024.

ARTICULO 5°: REFRÉNDESE por la secretaria Tesorera.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a las áreas involucradas por su competencia.

ARTICULO 7°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, BAJO ACTA N° 364/2024 A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024. -----

FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; RAÚL NAVARRETE; YANELA AINARA LAGOS; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; TERESITA CAROU, concejales; y MARÍA CRISTINA MORALES, secretaria tesorera. -----